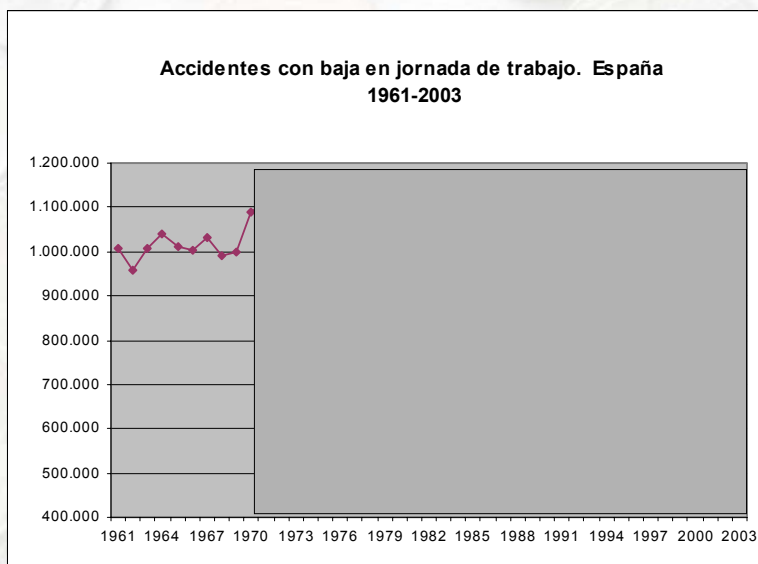


# El sistema preventivo español y su evolución



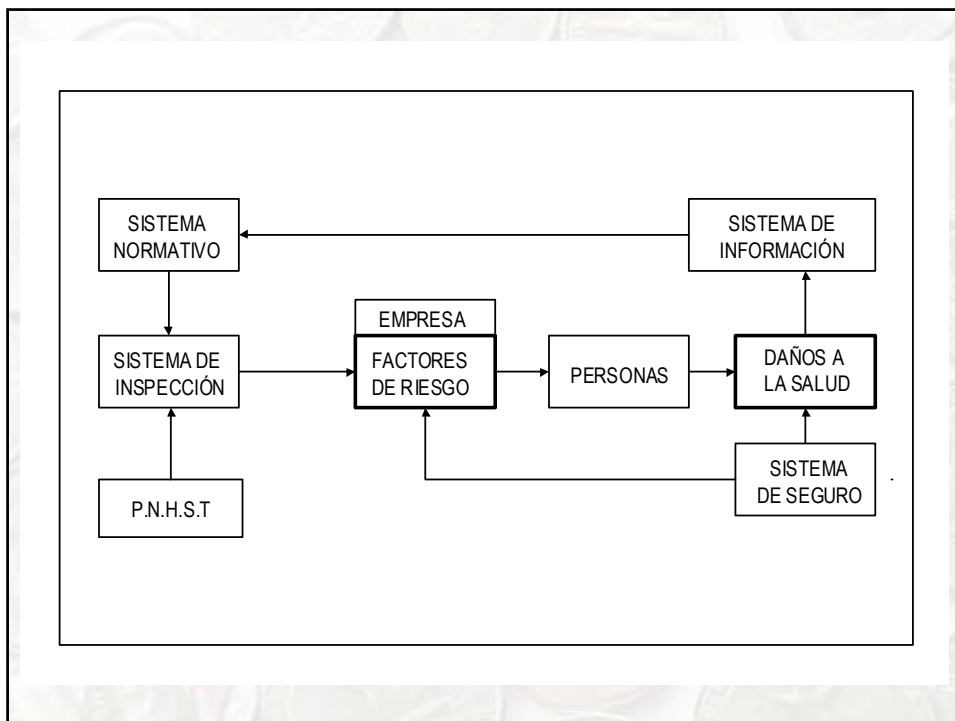
## Disposiciones legales años 70

7.4.1970. Creación del P.N.H.S.T.

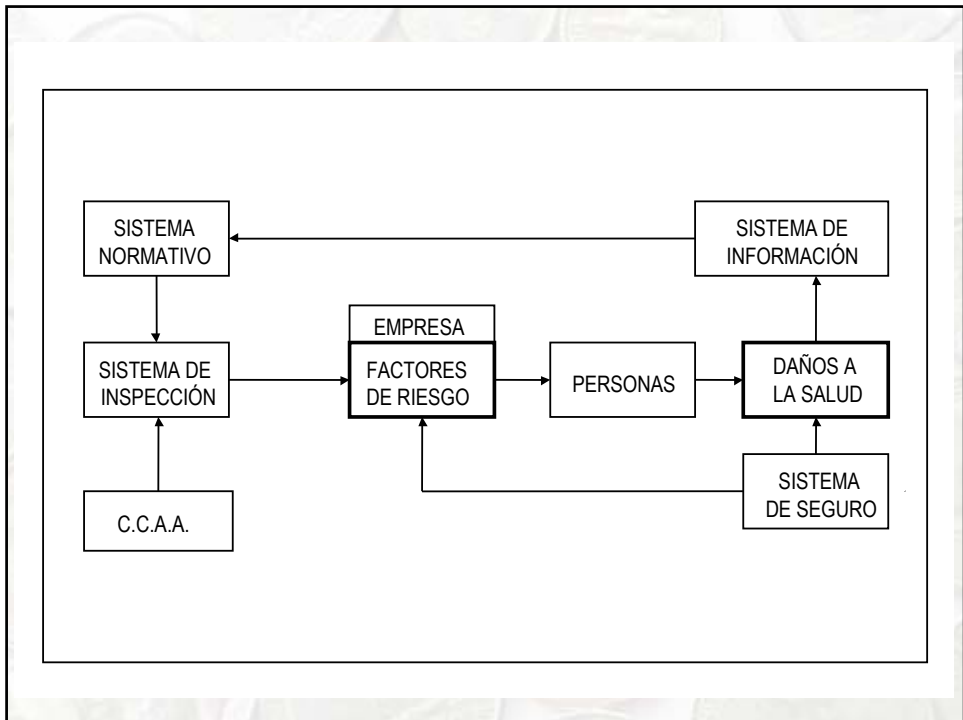
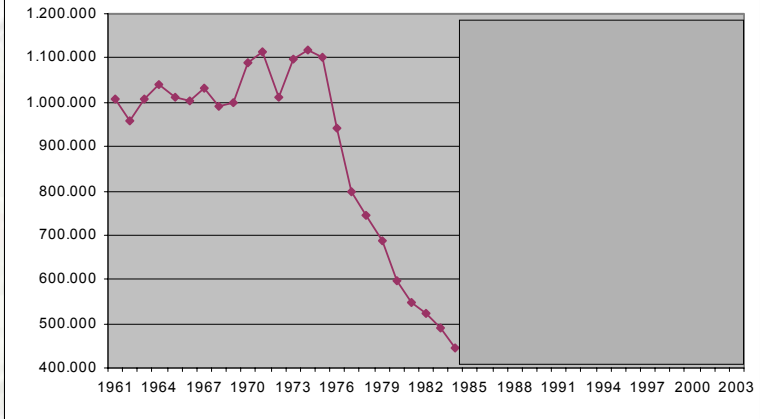
12.9.1970. Creación del Consejo Superior de H.S.T.

9.3.1971. O.G.S.H.T.

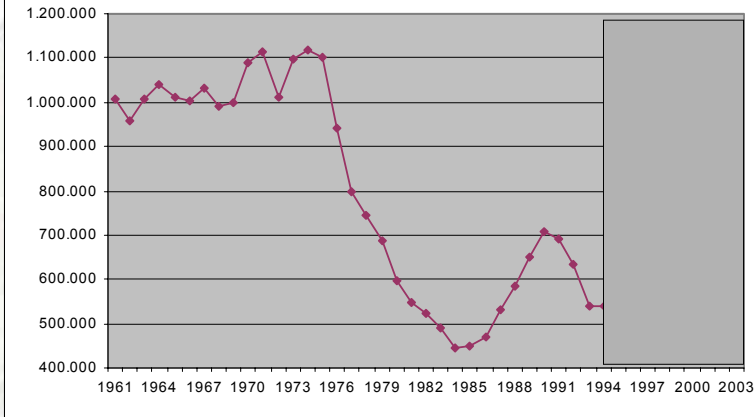
11.3.1971. Comités S.H.T.



**Accidentes con baja en jornada de trabajo. España  
1961-2003**



**Accidentes con baja en jornada de trabajo. España  
1961-2003**

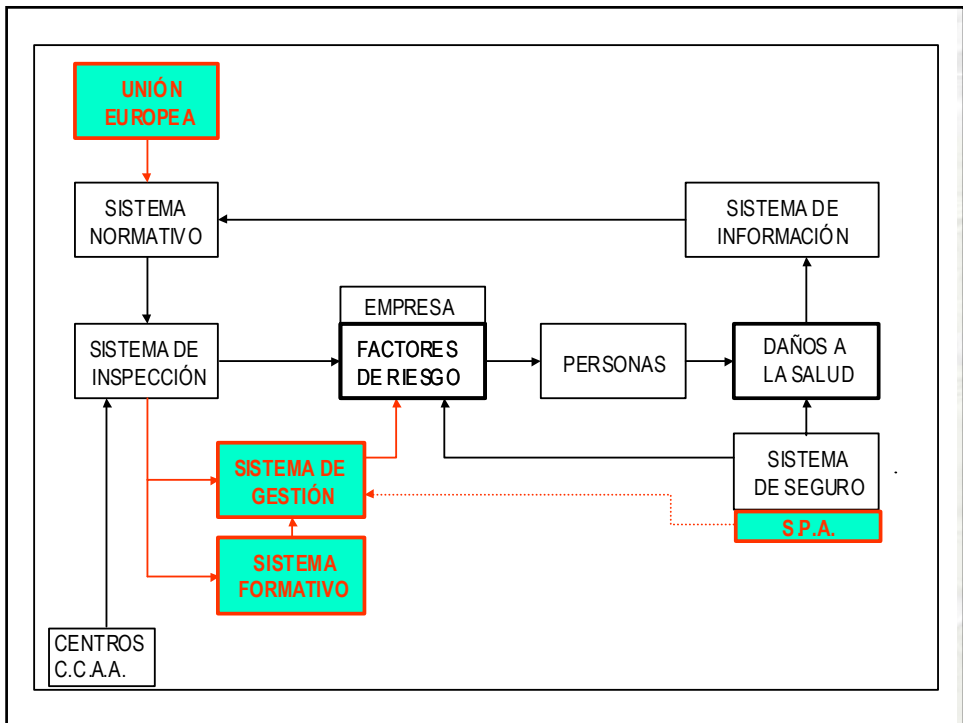


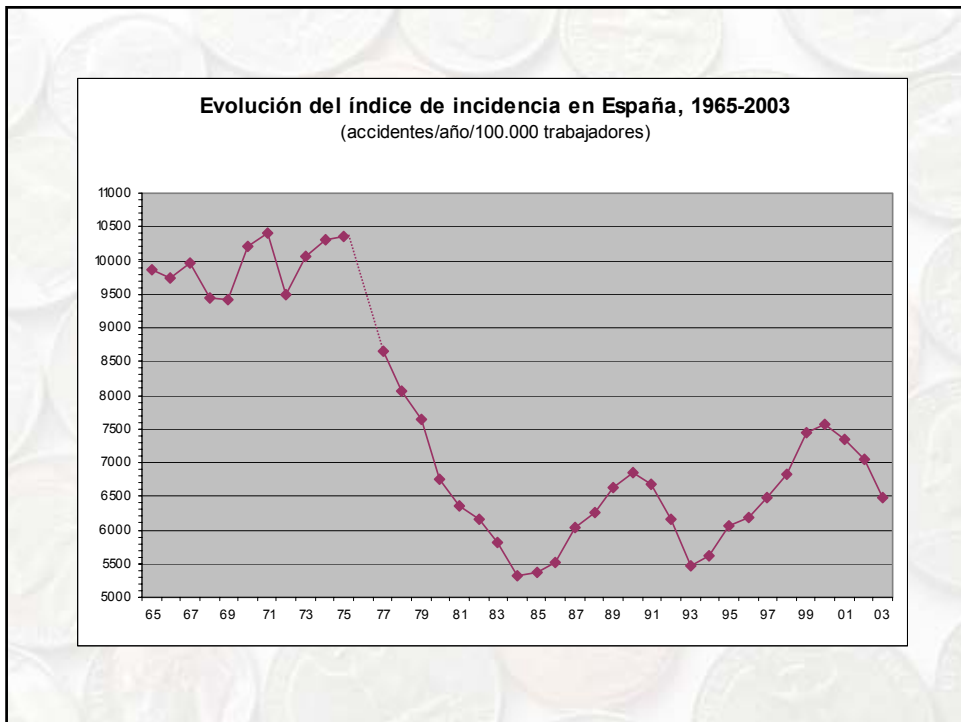
**Disposiciones legales años 90**

8.11.1995. L.P.R.L.

17.1.1997. R.S.P.

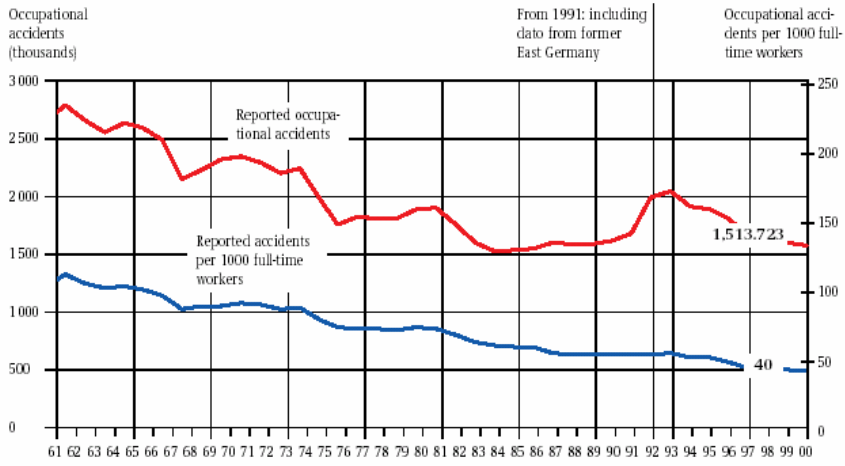
.....



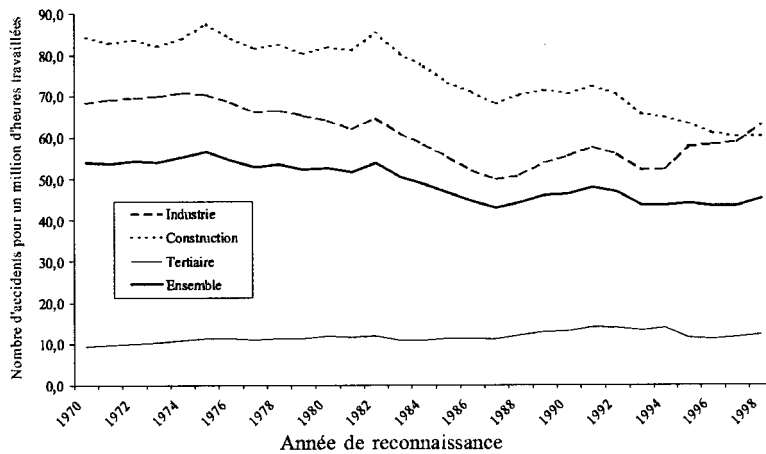


**Es normal la asociación entre ciclo económico y siniestralidad laboral?**

## REPORTED OCCUPATIONAL ACCIDENTS AND FREQUENCY OCCUPATIONAL ACCIDENTS PER THOUSAND FULL-TIME WORKERS\* 1961 TO 2000

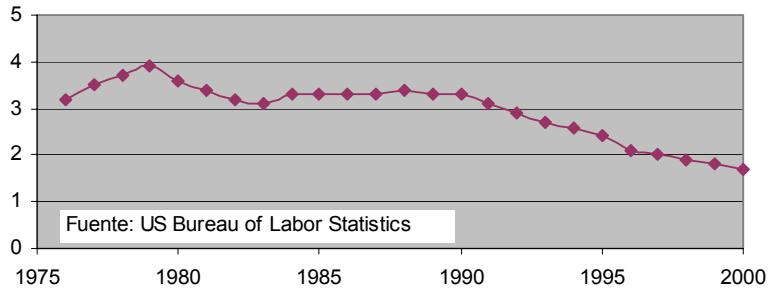


### Le taux de fréquence des accidents de travail de 1970 à 1998



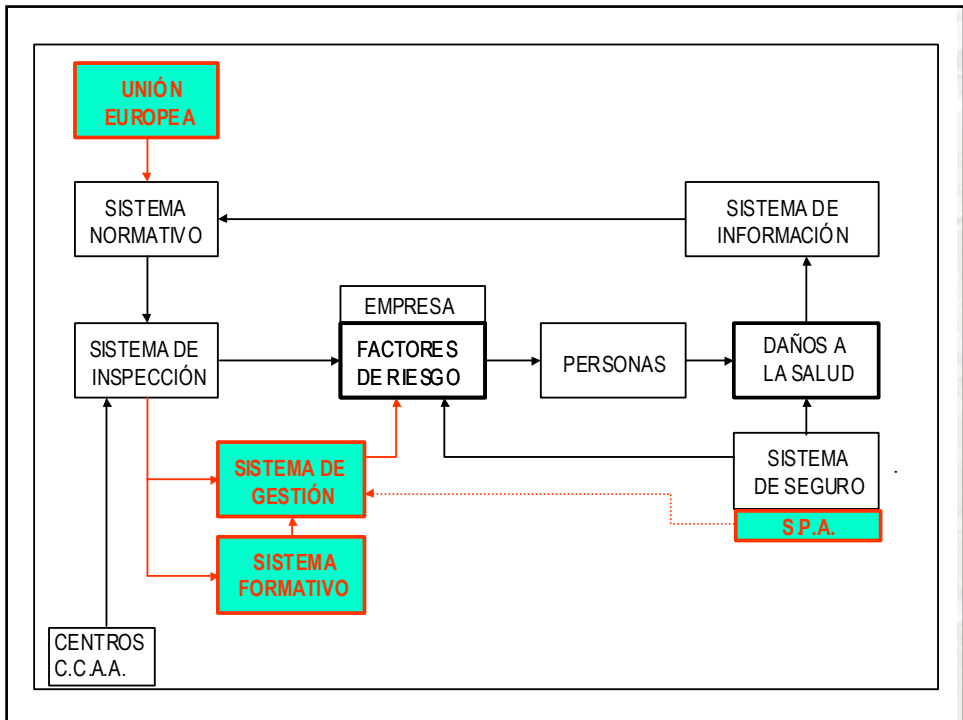
Source : CNAMTS-Calcul MES-DARES

**Evolución del índice de incidencia en los  
Estados Unidos. 1976-2000**  
(accidentes/año/100 trabajadores)



**En España, la siniestralidad laboral  
está más fuertemente influenciada  
por el ciclo económico que en otros  
países desarrollados.**





## Sistema de información

- Mérito: cuenta todos los accidentes, porque está ligado al seguro.

En el Reino Unido, Irlanda, Suecia, Dinamarca y Grecia las tasas de declaración se sitúan alrededor del 50% (Eurostat)

## Sistema de información

Por qué hay países desarrollados con tasas de declaración **tan** bajas?

Porque la declaración no tiene incentivos. Sólo es una obligación legal... y peligrosa.

La declaración 100% sólo se da cuando la declaración está ligada al seguro y, a menudo, además hay incentivos complementarios.

## Sistema de información

Incentivos a la declaración: existen cuatro tipos de incentivos:

- 1) Mejores prestaciones económicas para el trabajador.
- 2) Mejor asistencia sanitaria.

## Sistema de información

3) Asistencia sanitaria más económica.

4) Mejores prestaciones para el empleador. (En España, desde 1994).

España es el único país de Europa que utiliza los cuatro mecanismos **a la vez**.

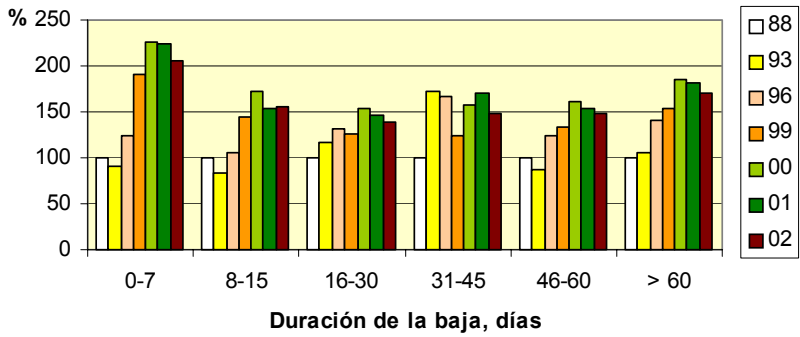
País	Subsidio	Asistencia sanitaria	Gasto sanitario	Coste para el empresario	Incentivo
A	ND	Mejor	Mejor	ND	2
B	ND	ND	Mejor	Mejor	2
D	ND	Mejor	Mejor	ND	2
DK	ND	ND	ND	ND	0
<b>E</b>	<b>Mejor</b>	<b>Mejor</b>	<b>Mejor</b>	<b>Mejor</b>	<b>4</b>
EL	Mejor	ND	ND	Mejor	2
F	Mejor	ND	Mejor	Mejor	3
FIN	ND	ND	ND	ND	0
I	Mejor	ND	ND	ND	1
IRL	ND	ND	ND	ND	0
L	ND	ND	Mejor	ND	1
NL	ND	ND	ND	ND	0
P	Mejor	Mejor	Mejor	ND	3
S	ND	ND	ND	ND	0
UK	ND	ND	ND	ND	0

## Sistema de información

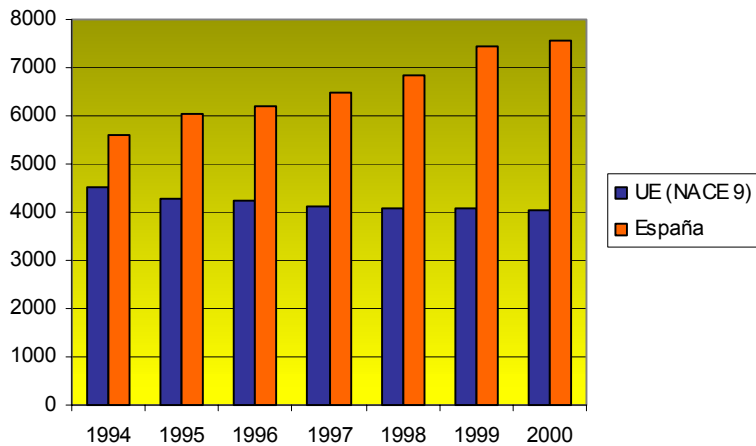
Y el exceso de incentivos genera sobredeclaración

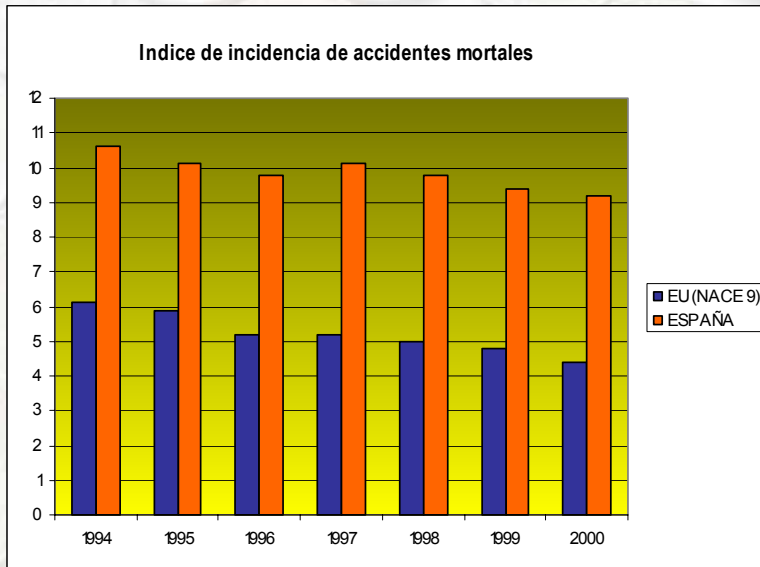
...”puede señalarse que existen dos factores... que llevan al empresario a declarar accidentes de trabajo que no existen”. AMAT, 2001.

**Variación relativa del número de accidentes leves  
cuya duración de la baja es conocida. Base  
1998=100**



**Indice de incidencia**





## Sistema de información

Minusvalora el número de accidentes graves

**Porcentaje de incapacidades permanentes cuyos accidentes causantes se declararon como leves. Navarra 1999-2000**

<b>Grado de invalidez</b>	<b>%</b>
Gran invalidez	0
Invalidez P. Absoluta	43
Invalidez P. Total	54
Invalidez P. Parcial	45
L.P.N.I.	84

Fuente: Arraras, R. et al. INSL

Si la gravedad se estableciera con criterios objetivos, la frecuencia de accidentes graves sería entre 3,5 y 13 veces superior a la realmente declarada.

Moreno-Sueskun, I., et al. Arch. Prev. Riesgos Labor 2000; 3(3): 94-99

## Sistema de información

Cuenta como “mortales” únicamente los accidentes cuyo parte es “mortal”, no los que generaron defunción, que son más.

### A. IV. 13. ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA SEGUN GRAVEDAD POR CAUSA DEL ALTA

CAUSA DEL ALTA	TOTAL	LEVES	GRAVES	MORTALES
TOTAL.....	938.188	925.201	11.886	1.101
POR FALLECIMIENTO.....	1.194	-	93	1.101
POR CURACION.....	628.023	623.595	4.428	-
INSPECCION MEDICA.....	586	556	30	-
PROPUESTA DE INCAPACIDAD.....	17.057	16.219	838	-
AGOTAMIENTO DE PLAZO.....	509	507	2	-
MEJORIA QUE PERMITA TRABAJO.....	93.651	92.041	1.610	-
INCOMPARENCIA.....	3.956	3.918	38	-

Fuente: MTAS, 2002



**ACCIDENTES CON BAJA, INDICES DE INCIDENCIA, JORNADAS NO TRABAJADAS Y DURACIÓN  
MEDIA DE LAS BAJAS, SEGÚN TIPO Y GRAVEDAD**

	ACCIDENTES CON BAJA			JORNADAS NO TRABAJADAS		DURACIÓN MEDIA DE LAS BAJAS
	Valores Absolutos	Distribuciones Porcentuales	Índices de Incidencia	Valores Absolutos	Distribuciones Porcentuales	Jornadas no trabajadas por accidente
<b>ACCIDENTES CON BAJA</b>						
Leves.....	1.000.673	98,4	7.527,2	23.006.568	95,4	23,0
Graves.....	14.453	1,4	108,7	1.120.196	4,6	77,5
Mortales.....	1.544	0,2	11,6	748	0,0	0,5
<b>EN JORNADA DE TRABAJO</b>						
Leves.....	925.201	98,6	6.993,5	20.678.842	95,7	22,4
Graves.....	11.896	1,3	89,4	918.115	4,3	77,2
Mortales.....	1.101	0,1	8,3	647	0,0	0,6
<b>"IN ITINERE"</b>						
Leves.....	75.472	96,2	567,7	2.327.726	92,0	30,8
Graves.....	2.567	3,3	19,3	202.083	8,0	78,7
Mortales.....	443	0,6	3,3	101	0,0	0,2

Fuente: MTAS, 2002

## Sistema normativo

- Innecesariamente complejo.
- Exceso de requerimientos formales.
- Ignora los problemas específicos de las PIMES.
- Añade a la normativa europea exigencias suplementarias.

## **Sistema de inspección**

- Poco especializado (generalista)
- Pocos expertos en prevención (300 en dic. 2001)
- Se ha centrado en la comprobación de los aspectos formales.

## **Sistema de inspección**

**“Tenemos que dar un giro copernicano”**

Angel Luis Sánchez Iglesias. Entrevista en “Por experiencia, nº 15”.

**P. Para atajar los accidentes laborales , ¿qué salidas se pueden buscar?**

**R. Nuestra legislación de salud laboral está bien diseñada...**

**P. Pero no se cumple.**

**R. No. Hay que exigir un más riguroso cumplimiento de esta legislación....**

EL PAIS 17.11.2002 Entrevista a D. Jaime Montalvo, Presidente del CES

## **Sistema de gestión**

Está diseñado como si el objetivo fuera que todas las empresas que no están obligadas a tener servicio propio, opten por el servicio ajeno y no por la gestión propia.

## **Directiva 89/391/CEE**

### **Artículo 7. Servicios de protección y prevención**

7.1. Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en los artículos 5 y 6, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de actividades de protección y de actividades de prevención de los riesgos profesionales de la empresa y/o del establecimiento.

7.3. Si las competencias en la empresa y/o el establecimiento son insuficientes para organizar... el empresario deberá recurrir a competencias (personas o servicios) ajenas a la empresa y/o al establecimiento.

## **LPRL**

### **Artículo 30. Protección y prevención de riesgos profesionales**

1. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

## **INFORME DURÁN (2001). Pág. 269**

...el RSP, de alguna manera, contribuye a que la prevención con medios propios sea excesivamente costosa, **forzando en la práctica a que las empresas recurran** , como quedó dicho, **de forma mayoritaria a los servicios de prevención ajenos** y, además, a que lo hagan para la gestión de todas las actividades preventivas de la empresa.

## **Cómo el RSP favorece la opción SPA:**

- 1) Forzando a que los SP tengan al menos dos especialidades.
- 2) Impidiendo que los SP puedan recurrir a especialistas independientes ni siquiera para la evaluación inicial.
- 3) Exigiendo que los componentes del SP tengan dedicación exclusiva.
- 4) Introduciendo la auditoría.

A background of various coins, including US quarters and pennies, scattered across the page.

# Consecuencia

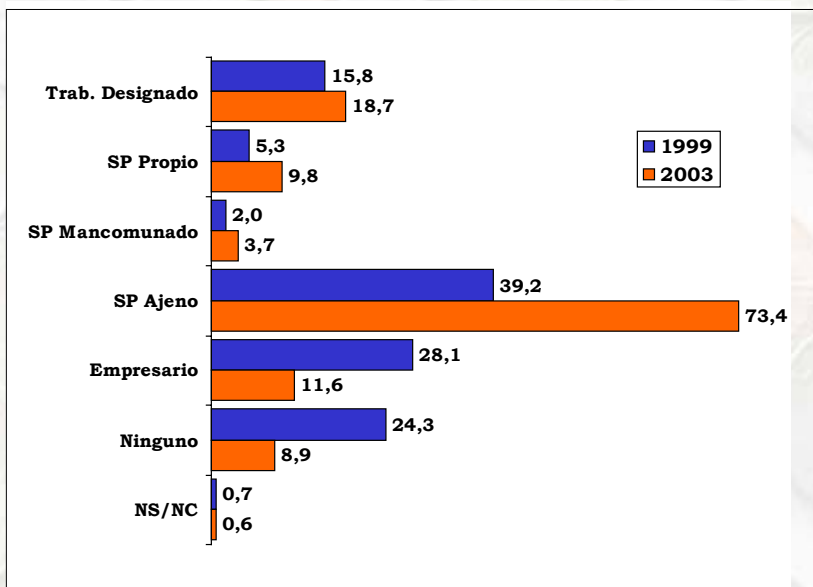
La gestión propia es mucho  
más cara que la ajena

A background of various coins, including US quarters and pennies, scattered across the page.

# Resultados

<b>N=4054</b>	<b>Total</b>	<b>&lt; 10</b>	<b>10-49</b>	<b>50-249</b>	<b>250-499</b>	<b>500 y más</b>
El empresario ha designado a uno o varios trabajadores	18,7%	13,5%	30,4%	33,3%	24,8%	15,5%
Se dispone de un Servicio de prevención propio	9,8%	6,6%	13,5%	32,2%	49,9%	73,6%
Se dispone de un Servicio de prevención mancomunado	3,6%	2,2%	5,3%	13,4%	29,0%	27,2%
Se recurre a un Servicio de prevención ajeno a la empresa	73,4%	71,8%	78,1%	73,6%	64,3%	45,9%
El empresario ha asumido personalmente la función de prevención de riesgos	11,6%	13,9%	7,0%	2,9%	1,9%	3,4%
Ninguno de los anteriores	8,9%	11,7%	2,5%	1,2%	0,8%	2,1%
NS	0,5%	0,5%	0,6%	0,3%	-	-
NC	0,1%	-	0,3%	-	-	-

Fuente: V Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2003



Fuente: V Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo

## Servicio de prevención ajeno

El 73,4% de las empresas ha optado por un servicio de prevención ajeno para que se ocupe de su seguridad y salud en el trabajo, **fundamentalmente como única modalidad de organización preventiva (51,4%)**, aunque también junto con otras modalidades (22%).

Fuente: V Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2003

N=2832 *	Total	< 10	10-49	50-249	250-499	> 500
Con su Mutua	83,2%	84,8%	80,2%	76,7%	84,7%	86,2%
Con otra entidad especializada	16,1%	14,4%	19,5%	22,8%	15,3%	13,8%
NS	0,4%	0,6%	-	0,2%	-	-
NC	0,2%	0,2%	0,3%	0,3%	-	-

\* Excluido el sector de la construcción

Fuente: V Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2003



Una regulación no siempre coherente,  
que no sabemos cuándo pretende la  
integración de la seguridad en todos los  
niveles de la empresa y cuándo estimula  
todo lo contrario.

J. A. Sagardoy. Expansión, 15.09.2004

**el empresario realizará la prevención de los riesgos  
laborales mediante la integración de la actividad preventiva  
en la empresa y la adopción de cuantas medidas  
sean necesarias para la protección de la seguridad y  
la salud de los trabajadores,**

**LPRL. Art. 14.2**

**Esta integración de la prevención que se detalla en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, se enuncia ahora como la primera obligación de la empresa y como la primera actividad de asesoramiento y apoyo que debe facilitarle un servicio de prevención, todo ello para asegurar la integración y evitar cumplimientos meramente formales y no eficientes de la normativa.**

**Ley 54/2003. Preámbulo**

### **Sistema formativo:**

- **Exigencias previas insuficientes e inapropiadas**
- **Programas deficientes e insuficientes.**
- **Control de calidad exclusivamente formal.**

## **Sistema formativo:**

**Objetivo: cantidad a cualquier precio**

## **Plantilla de técnicos de prevención de los SPA**

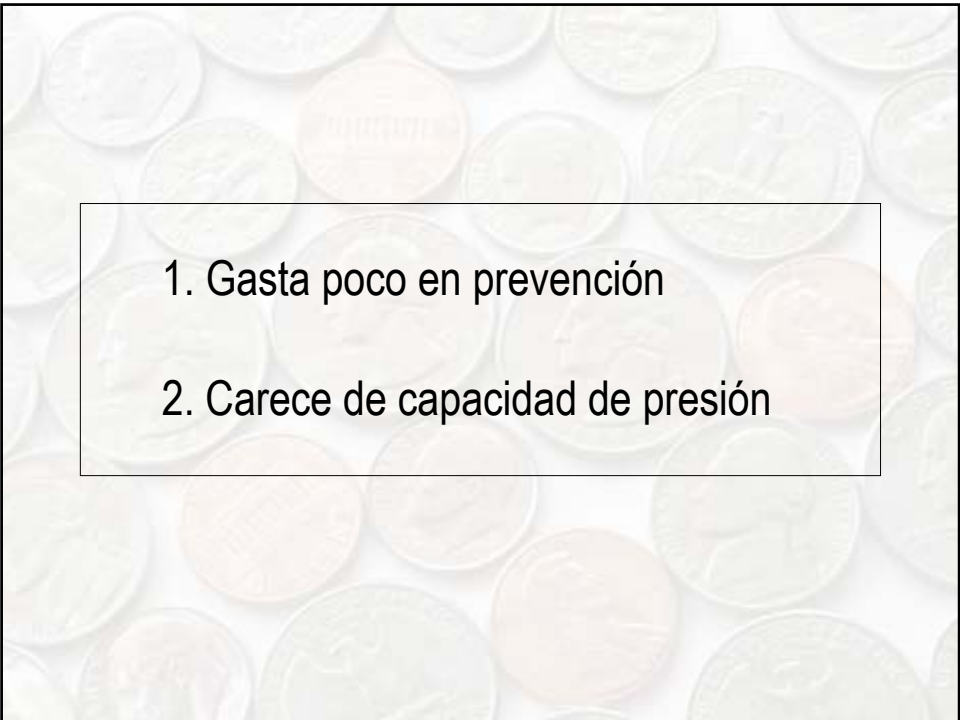
<b>Dic. 2002</b>	<b>Mutuas</b>	<b>SPA no mutuas</b>
TMP	754	717
TSP	2285	4060

Fuente: AMAT



## **Sistema de seguro**

Gestión escasamente orientada a la prevención



1. Gasta poco en prevención

2. Carece de capacidad de presión

1. Gasta poco: aprox. 3% del presupuesto.  
En Alemania, el 7%.
2. Paradójicamente, tiene grandes excedentes.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
Secretaría de Estado de la Seguridad Social  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ECONÓMICAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2006

## CAPITULO VIII

ANALISIS  
COMPARATIVO DE  
INGRESOS Y GASTOS  
DEL SISTEMA DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2004**

Cuadro nº VIII-3

(Millones de euros)

	Prestaciones Económicas	Asistencia Sanitaria	Servicios Sociales	Tesorería inform. y otros serv. func. y comunes	Total	% de participación
Régimen General (*)	50.542,41			799,74	51.342,15	60,24
R.E. T. Autónomos (*)	6.364,11			107,83	6.491,94	7,62
R.E. Agrario (*)	8.548,24			80,61	8.628,85	10,12
R.E. T. Mar (*)	1.240,23			67,12	1.307,35	1,53
R.E. Minería del Carbón (*)	1.060,23			10,46	1.100,69	1,29
R.E. E. Hogar (*)	1.103,22			11,11	1.114,33	1,31
Accidentes de Trabajo (*)	6.018,20	1.105,47	134,12	1.169,74	8.427,53	9,69
Otros (**)				3.084,48	3.084,48	3,62
<b>SUMA</b>	<b>74.926,64</b>	<b>1.105,47</b>	<b>134,12</b>	<b>5.331,09</b>	<b>81.497,32</b>	<b>96,62</b>
No contributivo (***)	2.976,34	257,43	489,66	5,25	3.728,68	4,38
<b>TOTAL</b>	<b>77.902,98</b>	<b>1.362,90</b>	<b>623,78</b>	<b>5.336,34</b>	<b>85.226,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2004

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

(\*\*) No atribuibles a ningún régimen.

(\*\*\*) No incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGIMENES AÑO 2004**

Cuadro nº VIII-4

(Millones de euros)

	Cotizaciones Sociales	Aportación del Estado	Otros	Total	% de participación
Régimen General (*)	60.345,93	118,28	469,70	60.933,91	71,50
R.E. Autónomos	7.983,48		65,91	8.049,39	9,44
R.E. Agrario	1.514,56		11,46	1.526,02	1,79
R.E. Mar (**)	260,44	40,80	2,44	303,68	0,36
R.E. Minería del Carbón	222,00		1,70	223,70	0,26
R.E. Trab. Hogar	285,17		2,35	287,52	0,34
Accidentes de Trabajo	5.792,52		3.151,96	8.944,50	10,50
Otros (***)			341,00	341,00	0,40
<b>SUMA</b>	<b>76.404,10</b>	<b>159,08</b>	<b>4.046,54</b>	<b>80.609,72</b>	<b>94,58</b>
No contributivo (****)		4.522,50	93,78	4.616,28	5,42
<b>TOTAL</b>	<b>76.404,10</b>	<b>4.681,58</b>	<b>4.140,32</b>	<b>85.226,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente : Presupuesto para el año 2004


(\*) Incluye la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones.

(\*\*) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias.

(\*\*\*) No se atribuyen a ningún Régimen.

(\*\*\*\*) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones.

1. Gasta poco: aprox. 3% del presupuesto.  
En Alemania, el 7%.
2. Paradójicamente, tiene grandes excedentes.
3. Porque es muy caro: cotización media, 2,8%. En Alemania, 1,3%.

<b>Nº 34</b>	<b>La coyuntura política y económica</b>	<b>PSOE</b>	
<b>DICIEMBRE</b>	<b>SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y OCUPACIÓN DE LA CEF</b>	<b>2002</b>	
<b>B O L</b>	<b>SUMARIO</b>		
	<b>EL COMENTARIO:</b>		
	Las mareas y el arte de marear .....	3	
	<b>COYUNTURA ECONÓMICA:</b>		
	El momento económico .....	4	
	<b>TRANSPARENCIA:</b>		
	Empresa transparente, Gobierno opaco .....	7	
	<b>EMPLEO:</b>		
	Una nueva política de empleo y protección social .....	8	
	Las bonificaciones de las cuotas de la SS no genera más empleo .....	11	
	<b>PENSIONES:</b>		
	El Gobierno hace demagogia con las pensiones .....	13	
	<b>MUTUAS:</b>		
	La escandalosa subida de salarios de los gerentes de las Mutuas .....	14	
	<b>SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:</b>		

## La escandalosa subida de salarios de los gerentes de las Mutuas

Produce cierto escándalo ver los salarios de los gerentes de las Mutuas de Accidentes y Enfermedades Profesionales y las subidas que figuran en los Presupuestos de 2003.

Al hilo de estos datos surge la siguiente pregunta:

¿Cómo es posible que el Gobierno autorice tales subidas de sueldos con cargo a las cotizaciones de la Seguridad Social, en algunos casos con incrementos de más del 10% para salarios ya suficientemente generosos de 243.110 € (más de 40 millones de ptas)?

Mientras que:

1. A los funcionarios se les puede llegar a subir, en el mejor de los casos, el 3%, frente al incre-

mento medio de los gerentes de las Mutuas de un 6,3%.

2. Economía emplaza a los agentes sociales a que los salarios se negocien con la referencia del 2% fijada por el Banco Central Europeo.

¿Es moralmente aceptable que quien gestiona y administra recursos exclusivamente públicos, como son las cotizaciones sociales, y con un salario anual de 129.800 € (más de 21 millones de ptas), el Gobierno le autorice que tenga un incremento de más de un 24%, cuando busca ahorros recortando prestaciones o no compensa la pérdida de poder adquisitiva de los hogares con ingresos más bajos?.

ENTIDAD	2002	2003	% Variación
FRATERNIDAD-MUPRESA	220.720	243.110	10,14
ASEPEYO	229.890	239.180	4,04
CYCLOPS	217.570	230.620	6,00
MUSEBA-IBESVICO	199.240	210.110	5,46
MIDAT MUTUA	183.910	193.140	5,02
M.UNIVERSAL-MUGENAT	182.340	188.700	3,49
M.INTERCOMARCAL	171.650	175.410	2,19
FREMAP	165.520	173.400	4,76
UNION DE MUTUAS	137.700	163.330	18,61
VIZCAYA INDUSTRIAL	129.800	161.390	24,34
IBERMUTUAMUR	158.940	159.390	0,28
M.A.CANARIAS	145.850	151.270	3,72
GREMIAT	137.900	142.800	3,55
SAT	125.670	132.600	5,51
SOLIMAT	126.190	128.710	2,00
MUTUA MONTAÑESA	125.670	127.630	1,56
MUTUA BALEAR	115.860	120.460	3,97
M.VALENCIANA-LEVANTE	106.650	113.880	6,78
FIMAC	107.340	112.200	4,53
M.A.TARRAGONA	100.480	105.250	4,75
EGARA	91.950	99.880	8,62
MAZ	87.010	96.200	10,56
MUTUA GALLEGA	84.130	93.760	11,45
PAKEA	78.160	88.710	13,50
M.NAVARRA	79.010	85.680	8,44
CEUTA-SMAT	74.290	75.760	1,98
REDDIS UNION MUTUAL	70.940	75.250	6,08
MUPA	68.240	69.600	1,99
LA PREVISORA	43.440	46.520	7,09



## **Sistema de seguro**

- Carece de capacidad de presión (competencia).
- En Alemania no compiten, porque son **sectoriales**.
- Técnico de mutua = Inspector de trabajo
- Técnico de mutua = Superespecialista

## **Reparaciones prioritarias**

1. Estimular la gestión propia.
2. Especializar la Inspección.
3. Eliminar la competencia entre las mutuas.